



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el Plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2018-2020. (2020062007)

Habiéndose firmado el día 5 de octubre de 2020, la Adenda al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el Plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2018-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 7 de octubre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR EL PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL PARA EL PERIODO 2018-2020

En Mérida, a 5 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por el que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 30 de septiembre de 2020.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número ***8643**, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.ª, hoja BA-7-782, inscripción 44.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para el establecimiento de la presente adenda y, al efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 26 de abril de 2018 se firmó convenio entre la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras, actual Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y



Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual para financiar el plan de actuaciones en materia de emprendimiento, a través de la gestión y dinamización de la red de Puntos de Acompañamiento Empresarial.

Segundo. El objeto del convenio es promover una serie de espacios físicos a través de los cuales se acerquen al ciudadano todos los servicios y recursos que la administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, que abarcan desde la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha, así como el desarrollo de iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de estas pymes y micropymes creadas, a través, en este caso, del desarrollo de un plan de acciones de acompañamiento y seguimiento a estos negocios, que incluirá, entre otras actividades, formación en materia empresarial y en definitiva, todo un conjunto de actuaciones dirigidas a consolidar la economía y la imagen de Extremadura a nivel empresarial.

En el anexo al citado convenio viene fijado el contenido de las actuaciones, así como el coste económico de cada una de ellas, a desarrollar durante el periodo de ejecución que abarca desde 2018 a 2020.

Tercero. Durante el presente ejercicio 2020 se han producido una serie de incidencias, derivadas de causa de fuerza mayor, que afectan al contenido de las actuaciones contempladas en el convenio, así como al coste económico de las mismas, las cuales fueron puestas de manifiesto en la Comisión de Seguimiento de fecha 29/04/2020, y que se concretan en las siguientes:

- a) La aprobación del II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus Sociedades Filiales, participadas mayoritariamente directa o indirectamente, publicado en el DOE el 31 de julio de 2018 de aplicación en su articulado desde el 1 de julio 2018, salvo las tablas salariales que son de aplicación con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, ha supuesto una actualización de los costes laborales que afecta al personal adscrito a la presente transferencia, por lo que se hace necesario ajustar los importes económicos de esas partidas de gasto.
- b) Debido al estado de alarma declarado como medida de protección frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, buena parte de alguna de esas actuaciones contempladas se han visto afectadas, fundamentalmente en lo que se refiere a la suspensión de determinadas actividades que pretendían desarrollarse de manera presencial, y que, o bien se han continuado desarrollando de manera virtual, o bien, dadas sus especiales características no van a poder ser ejecutadas. Este ajuste afecta tanto al coste de determinadas actividades como al volumen de indicadores a alcanzar que fueron consignados en el convenio formalizado.



c) Por otra parte, ante el panorama al que se enfrenta la economía de la región, y con el propósito de contribuir a su reactivación en el menor tiempo posible, resulta imprescindible orientar determinados instrumentos dirigidos a favorecer, tanto el emprendimiento y la creación de nuevas empresas, como la consolidación y crecimiento de las ya existentes. Especialmente se considera necesario implementar servicios y herramientas adaptadas a la situación y que a su vez permitan que los proyectos empresariales y las empresas alcancen una mayor dimensión digital, innovadora e internacional.

Cuarto. Además en la vigente ley de presupuestos, Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (DOE núm. 22 de 3 de febrero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" y en el servicio 14004 "Dirección General de Empresa", proyecto de gasto 20160351, contempla el importe incrementando de esta transferencia específica para la anualidad 2020 a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ascendiendo a 1.320.000,00 euros.

Quinto. En la cláusula quinta del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. A tal efecto, se entenderá necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones superen el 20% del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación superior a un 10% del presupuesto entre cada una de las actividades, siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Estas variaciones suponen una serie de modificaciones al contenido y presupuesto de la anualidad 2020 del convenio, que dado su alcance e importe, resulta necesario la formalización de una adenda, tal como se contempla en la estipulación quinta del citado convenio.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del mencionado convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica la cláusula Tercera del convenio en lo que se refiere a financiación e importe de la anualidad 2020, quedando redactada la tabla que recoge dicha imputación presupuestaria, como se indica a continuación:



| Imputación Presupuestaria | | Anualidad 2020 | |
|---------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------|
| Programa de financiación | Aplicación Presupuestaria | Importe inicial | Importe modificado |
| 20160351 | 140040000/G/323A/44303 | 1.220.000,00 € | 1.320.000,00 € |

De este modo se adecúa el importe previsto en la anualidad 2020 en 100.000,00 euros, conforme al crédito previsto en la vigente ley de presupuestos de la comunidad autónoma, para dicha transferencia específica.

Segunda.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo además en cuenta el crédito consignado en dicha transferencia específica, se incorporan los siguientes ajustes a las actuaciones contempladas en el anexo I del convenio:

— Actuación 1: Desarrollo de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial.

- 1.1. Asesoramiento y servicios técnicos asociados a la Red PAE: La partida derivada de gastos de personal para esta actuación se ve incrementada como consecuencia de la aprobación del II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, manteniéndose la misma estructura de personal que la indicada en la transferencia específica, así mismo, se redistribuyen los gastos propios del mantenimiento de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial al tener que adaptar las instalaciones de los 5 centros con los que cuenta la región: Plasencia, Cáceres, Don Benito, Mérida y Badajoz, a las indicaciones de las autoridades sanitarias con el objetivo de proteger la salud, tanto al personal imputado a esta transferencia específica como a las personas emprendedoras que se asesoran, tutelan y acompañan de manera presencial en la Red.
- 1.2. Acciones de Promoción de la Red PAE. Se procede a minorar el importe asignado ajustándolo a la realidad que supone la ejecución de esta actividad.
- 1.3. Herramientas de soporte a la Red PAE.

Dentro de la herramienta web para el análisis y elaboración de planes de empresa, contemplada en esta actividad, resulta necesario incrementar su



dotación presupuestaria, con el propósito de mejorar las prestaciones de la misma, para así poder dar respuesta a la situación actual posibilitando que los proyectos empresariales alcancen una mayor dimensión digital, innovadora e internacional. Para ello se contempla la implementación de mejoras en la herramienta de planes de empresa incluida revisión de la misma para dotarla de contenidos y herramientas digitales, planes de digitalización de los proyectos, digitalización de la firma por parte de tutores y emprendedores e inclusión de lienzo-modelo Canvas virtual.

Asimismo se incorpora a esta actividad una nueva herramienta a través de la creación de un software específico para la Red P.A.E., que permita una correcta gestión de la relación con las personas emprendedoras (CRM) ofreciendo múltiples beneficios en la gestión y dinamización de la Red.

- 1.4. Red de Mentores. Si bien, por motivos de seguridad sanitaria, en la medida de lo posible los encuentros entre mentores y mentorizados pasan a realizarse de manera virtual, en lugar de presenciales, se mantiene esta actividad conforme a lo contemplado en el convenio.

Las modificaciones anteriormente indicadas no afectan al contenido de los indicadores, manteniéndose por tanto los contemplados en la Actuación 1 como objetivo para 2020.

Los nuevos importes asociados a esta actuación se contemplan en el presupuesto detallado a continuación detallándose por partidas (concepto y subconcepto) en anexo a la presente adenda.

— Actuación 2: Plan de Acompañamiento y Seguimiento a Autónomos y Pymes

- 2.1. Diseño e implementación de acciones del Plan: Se incrementa únicamente el importe de la partida de gastos de personal, como consecuencia de la aprobación del nuevo convenio colectivo. De este modo, se mantiene igualmente el indicador previsto como objetivo 2020.
- 2.2. Asesoramiento especializado: Se mantienen todas las actividades contempladas en el convenio, realizándolas de manera virtual o telefónica en lugar de presencial debido a la pandemia. De este modo, se mantiene igualmente el indicador previsto como objetivo 2020.
- 2.3. Acciones de promoción y material promocional: Se realiza una minoración del coste de las acciones de promoción y material promocional, ajustando su importe a la realidad que supone la ejecución de esta actividad.

Los nuevos importes asociados a esta actuación se contemplan en el presupuesto detallado a continuación detallándose por partidas (concepto y subconcepto) en anexo a la presente adenda.



— Actuación 3: Promoción del Emprendimiento y la Empresa.

- 3.1. Coordinación y gestión de Actividades de Promoción: La partida derivada de gastos de personal para esta actuación disminuye al no mantener la misma estructura de personal como consecuencia de la nueva distribución de puestos de trabajo derivada del II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante. Sin embargo, se mantiene igualmente el indicador previsto como objetivo 2020.
- 3.2. Celebración de Foros y Encuentros Empresariales. Dentro de esta actividad se contemplaba la ejecución de diferentes eventos de carácter presencial, los cuales se han visto obligados a suspenderse por motivos de seguridad sanitaria. En base a ello se procede a minorar el presupuesto aprobado para esta actividad conforme a la nueva dotación económica contemplada en el anexo a la presente adenda.
- 3.3. Publicaciones. Debido a la nueva situación de control sanitario que obliga a extremar las medidas de precaución ante posibles contagios, se considera que lo más adecuado es evitar la edición de grandes tiradas de publicaciones en formato papel. En base a ello se contempla no realizar la edición en papel de más de 5.000 ejemplares trimestrales de la "Gaceta Extremadura Empresarial", sustituyéndola por la edición de una Guía de apoyo a la digitalización de proyectos empresariales que incorpore nuevos instrumentos y herramientas en torno a la digitalización, innovación, internacional y teletrabajo entre otros.

De acuerdo con las modificaciones antes expuestas los indicadores asociados a esta actividad quedan configurados de acuerdo con los siguientes:

| Concepto | Indicador 2020 |
|------------------------------------|-----------------------|
| Participantes en foros | 0 |
| Publicaciones digitales realizadas | 1 |
| Colaboraciones con otras entidades | 1 |

Los nuevos importes asociados a esta actuación se contemplan en el presupuesto detallado a continuación detallándose por partidas (concepto y subconcepto) en anexo a la presente adenda.



El resto de las cláusulas, contenidos y actuaciones recogidas en el convenio formalizado con fecha 26 de abril de 2018 permanecen inalterables.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda al convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía,
Ciencia y Agenda Digital
P.D. Resolución de 18/07/2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio)
El Secretario General,

FDO. MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante Servicios
Avanzados a Pymes, SLU,

FDO. MIGUEL BERNAL CARRIÓN



ANEXO I

| PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED PAE 2020. | | | | | | | |
|---|---------------------------|---|--------------------------|--|-----------------------------|--|-----------|
| ACTUACIÓN | PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN | CONCEPTO | PRESUPUESTO POR CONCEPTO | SUBCONCEPTO | PRESUPUESTO POR SUBCONCEPTO | | |
| 1.- IMPULSO DE LA RED PAE | 1.022.169,01 | 1.1 Asesoramiento y Servicios Técnicos Asociados a la Red PAE | 923.778,25 | 1.1.1 Gastos de personal | 843.775,00 | | |
| | | | | 1.1.2 Gastos Red PAE | 80.003,25 | | |
| | | 1.2 Acciones de Promoción de la Red PAE | 17.271,03 | 1.2.1 Campaña de comunicación | 13.025,00 | | |
| | | | | 1.2.2 Elaboración Material Promocional | 4.246,03 | | |
| | | 1.3 Herramientas de soporte a la Red PAE | 75.119,73 | | | 1.3.1 Herramienta Planes de Empresa | 28.778,00 |
| | | | | | | 1.3.2 VDR-Conecta Financiación | 3.617,90 |
| | | | | | | 1.3.3 Servidor y CRM PAE | 21.082,98 |
| | | | | | | 1.3.4 Formación online | 21.640,85 |
| | | 1.4 Asesoramiento a empresas/Red de Mentores | 6.000,00 | | | 1.4.1 Encuentros y Formación Mentoring | 5.744,20 |
| | | | | | | 1.4.2 Plataforma | 255,80 |
| 2.- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL AUTÓNOMO Y LA PYME | 219.445,13 | 2.1 Diseño e implementación de acciones del Plan | 164.862,05 | 2.1.1 Gastos de personal | 164.862,05 | | |
| | | | | 2.2 Asesoramiento especializado | 52.583,08 | | |
| | | 2.3 Acciones de promoción y material promocional | 2.000,00 | 2.3.1 Promoción y material promocional | 2.000,00 | | |
| 3.- PROMOCIÓN DEL EMPENDIMIENTO Y LA EMPRESA | 78.385,86 | 3.1 Diseño y gestión de Actividades de Promoción | 47.720,62 | 3.1.1 Gastos de personal | 47.720,62 | | |
| | | | | 3.3.1 Foros | 2.515,24 | | |
| | | 3.2 Foros y Encuentros Empresariales | 12.515,24 | | | 3.2.2 Patrocinios | 10.000,00 |
| | | | | | | 3.3.1 Publicaciones | 17.689,21 |
| 3.3 Publicaciones y suscripciones | 18.150,00 | | | 3.3.2 Suscripciones | 460,79 | | |
| | 1.320.000,00 | TOTAL | 1.320.000,00 | | 1.320.000,00 | | |